

2 Septiembre 1853. En la villa de Totana a dos de Septiembre del año del sello, reunidos en sus Salas Consistoriales los S<sup>rs</sup> Ciudad<sup>es</sup> y Ayuntamiento de ella con mi asistencia en sesion ord.<sup>a</sup> se leyó y quedó aprobada y firmada el acta ant.<sup>o</sup>; y enterados d<sup>tos</sup> S<sup>rs</sup> de los Decretos ff.<sup>os</sup> n.<sup>os</sup> 100 al 108 q<sup>ue</sup> han estado expuestos al público acordaron lo sig<sup>te</sup>

Compensaciones de Deudas. El n.<sup>o</sup> 101 inserta varias Disposiciones superiores relativas a compensación de Deudas con créditos contra el Tesoro; de que quedó enterada la Municipalidad

Ferrocarriles. El n.<sup>o</sup> 103 trascribió un S<sup>o</sup> Decreto sobre ferrocarriles, de que quedó igualmente enterado el Ayuntamiento

Nombramiento de Directores de Caminos vecinales y sueldo. El n.<sup>o</sup> 104 inserta una Circular del Gov<sup>no</sup> de S<sup>ra</sup> V.<sup>a</sup> aprobando los nombramientos de Directores de Caminos vecinales hechos por los Alcaldes; designándoles el sueldo de diez mil r.<sup>s</sup> anuales, y correspondiendo a esta villa, según la distribución q<sup>ue</sup> a otra Circular acompaña, se fijar a D. Juan<sup>e</sup> Bolanin, nombrado por este partido y el de Losca, la cantidad de 410 r.<sup>s</sup> 28 m<sup>s</sup> por lo que resta del año actual y la de 1232 r.<sup>s</sup> 18 m<sup>s</sup> para el entrante; cuyas cantidades se abonarán de los créditos concedidos en ambos presupuestos p<sup>ar</sup> Caminos vecinales. En vista de lo acordado la Municipalidad se guardó y cumplió

